

Expediente: **821/24**

Carátula: **ESPINDOLA EMILIO SAMUEL C/ GIL ANA JORGELINA Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **02/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20338157356 - *ESPINDOLA, Emilio Samuel-ACTOR*

90000000000 - *GIL, Ana Jorgelina-DEMANDADO*

90000000000 - *GIL, Manuel Antonio-DEMANDADO*

20217459797 - *CORPORACION DEL MERCADO FRUTIHORTICOLA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 821/24



H105015778849

JUICIO: ESPINDOLA EMILIO SAMUEL c/ GIL ANA JORGELINA Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 821/24 - Juzgado del Trabajo XI nom

San Miguel de Tucumán, Agosto de 2025

A la presentación efectuada en fecha 30/07/25 por el letrado Luis Nicolás Salado en representación del actor:

I. Atento a lo solicitado y a las constancias del expediente corresponde convocar a las partes a la audiencia de conciliación del artículo 69 del CPL para el **20/08/2025 a las 08:30**. Esta tendrá lugar conforme con lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 73 del CPL.

Hago saber a las partes que en el caso de que no concurran se tendrá por intentado el acto y por fracasada la conciliación.

II. La audiencia se celebrará en forma remota a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son: **ID de reunión: 856 3901 4742 - Código de acceso: 625044 - Link <https://us02web.zoom.us/j/85639014742?pwd=SwUttN3ryaYxP0VXhTDdBQ32e4gV7L1>**

Les hago saber que deberán ingresar a la sala Zoom con diez minutos de antelación al horario indicado; y acreditar su identidad.

III. Hago saber al actor que en caso de comparecer personalmente a la audiencia de conciliación, deberá reconocer o desconocer los instrumentos acompañados con la contestación de la demanda (art. 88 inc. 2 del CPL).

Asimismo, en caso de incomparecencia del actor a la audiencia mencionada, por razones de economía procesal, por este acto se lo intima a que en el plazo de los tres días contados a partir de la celebración de aquella "reconozca o niegue los documentos que se le atribuyen y la recepción de las cartas, telegramas y fascículos que le hubieran dirigido" (cfr. art. 88 inc. 3 del CPL).

IV. A fin de notificar el presente proveído en el domicilio real de la demandada y codemandadas, con la movilidad adjuntada, dispongo librar cédula por Secretaría.

V. Tengo por denunciado el número de teléfono del actor (3812190017), con carácter de declaración jurada a los fines de la notificación de la audiencia de conciliación.

Por lo tanto, y en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL, por aplicación de los principios de concentración de actos y de economía procesal, y con base en lo dispuesto por los arts. 13 CPL y 20 LCT, dispongo que por Secretaría **se notifique al actor vía plataforma WhatsApp**, desde el teléfono institucional de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 1. Hágase constar en el expediente.

Sin perjuicio de ello, por idénticos motivos, hago saber al actor que también podrá notificarse de la audiencia en forma personal por ante la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo Nro. 1, o bien en el expediente a través de la presentación de un escrito firmado ológrafamente, en ambos casos con una antelación no inferior a cinco (5) días. 821/24 MGP

Actuación firmada en fecha 01/08/2025

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.